

SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CORRECCIÓN SATELITAL PARA EQUIPOS GPS C-NAV R330 GNSS A BORDO BAE ORIÓN.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Guayaquil, 31/mayo/2024

1. ANTECEDENTE

Mediante Decreto Ejecutivo No.1038 del 08 de mayo del 2020, el gobierno nacional dispone la Fusión del Instituto Oceanográfico de la Armada y el Instituto Antártico Ecuatoriano en una sola entidad denominada INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional con sede en la ciudad de Guayaquil, con las competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Instituto Oceanográfico de la Armada y al Instituto Antártico Ecuatoriano, serán asumidas por el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, en un plazo de 30 días.

Mediante Decreto Ejecutivo No.1068 del 06 de junio del 2020, el plazo de fusión y creación de la nueva entidad INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA, fue ampliado 60 días, por lo que el inicio de actividades rige a partir del 07 de julio del 2020.

Mediante Oficio Nro. SNP-SPN-2021-1171-OF del 21 de diciembre de 2021, la Secretaría Nacional de Planificación entrega el Dictamen de Prioridad para la ejecución de actividades del proyecto SUTPLA "Sustentos Técnicos para la extensión de la plataforma continental y caracterización estratégica del Estado para la identificación e inventario de los recursos No Vivos, Fase II", con CUP 66110000.0000.387100, postulado en octubre de 2021.

De acuerdo con la estructura organizacional, el INOCAR cuenta con la Dirección de Hidrografía y Cartografía, la cual, a través de su Gestión Interna de Estudios Geofísicos, tiene a su cargo la ejecución del proyecto mencionado.

El proyecto SUTPLA II tiene como Objetivo General: Establecer el límite exterior ampliado de la plataforma continental ecuatoriana, más allá de las 200 millas marinas, a lo largo de las cordilleras submarinas de Colón y del Coco, de conformidad a las disposiciones jurídicas y técnicas de la Convención de las Naciones Unidas sobre del Derecho del Mar (CONVEMAR) y de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC); y, difundir los resultados del proyecto ante la comunidad.

Para la ejecución del Proyecto SUTPLA II se consideraron las siguientes componentes:

- Componente 1: Optimizar el trazado del Sistema Nacional de Líneas de Base, a lo largo de la costa insular del país.

- Componente 2: Sustentar la prolongación natural de la plataforma continental ecuatoriana a lo largo de las cordilleras submarinas de Colón y del Coco; determinar su límite exterior ampliado; y, elaborar y presentar a la CLPC la propuesta de ampliación de dicho límite, más allá de las 200 millas marinas, a lo largo de estas cordilleras.
- Componente 3: Difundir el proceso de ampliación del límite exterior de la plataforma continental ecuatoriana a lo largo de las cordilleras submarinas de Colón y del Coco.

Desde el año 2022, como parte del componente 2 del proyecto SUTPLA II, se ha requerido la recolección de información batimétrica con la finalidad de definir la posición de los pies de talud que permitan establecer trazado del límite exterior de la Plataforma Continental ampliada. Para el cumplimiento de esta actividad se contrató la suscripción del servicio de corrección satelital ATLAS H10 Offshore (> 20 km Offshore) para equipos los GPS a bordo del BAE Orión de manera que sea posible ajustar la precisión del posicionamiento de esta embarcación durante el levantamiento de información batimétrica.

De la misma manera, para el presente año, se deberá ejecutar la recolección de información batimétrica en dos campañas. Por lo tanto, la contratación de la suscripción del servicio de corrección satelital ATLAS H10 Offshore (> 20 km Offshore) para equipos los GPS a bordo del BAE Orión es vital para el cumplimiento de estos trabajos.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar la suscripción del servicio de corrección satelital para equipos GPS C-NAV R330 GNSS a bordo del BAE Orión para reducir la incertidumbre en el posicionamiento de la plataforma hidrográfica durante las actividades del procesamiento de datos batimétricos, necesarios para la identificación del pie del talud continental sobre la cordillera submarina de Colón.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar la adquisición de dos paquetes de 30 días para la suscripción del servicio de corrección satelital.
- Reducir los errores y la incertidumbre a los datos batimétricos levantados en la cordillera.
- Cumplir con las normas internacionales como la S-44 de la Organización Hidrográfica Internacional.

3. ALCANCE

Adquirir el servicio de corrección satelital para equipos GPS a ser habilitado en cada uno de los levantamientos batimétricos planificados, donde se requiere precisión en la

determinación de la posición; para lo cual el proveedor, conforme los requerimientos del instituto, proveerá las claves de acceso al servicio de corrección satelital.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Una vez entregado el certificado donde se detalla y garantiza el servicio disponible, la metodología del servicio de corrección del sistema de posicionamiento satelital (GPS) será por activación de servicio. Esto implica que se requerirá un código de activación que será solicitado al proveedor con mínimo 2 días de anticipación a la fecha de inicio de los trabajos de levantamiento y su desactivación se ejecutará al final de los mismos.

El servicio de corrección inicia su transmisión de señal con una contraseña solicitada previamente, y se transmite a través de dos redes independientes con receptores activados para recibir datos de ambas redes.

El uso del servicio de corrección satelital a contratarse será descontado en paquetes de datos de cobertura, conforme a la planificación de las actividades de levantamiento.

5. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

Para el proyecto SUTPLA fase II, los dos últimos procesos de contratación de este servicio fue realizado en los años 2022 y 2023. En ambos años se adquirieron 02 paquetes del servicio de corrección satelital ATLAS H10 Offshore (> 20 km Offshore) a fin de ser empleados por los equipos GPS a bordo del BAE Orión durante levantamientos batimétricos dentro y fuera de la Zona Económica Exclusiva Insular. El nivel del servicio que se requiere en el presente año es también el ATLAS H10 Offshore (> 20 km Offshore), igualmente, a ser empleados por los equipos GPS a bordo del BAE Orión durante levantamientos batimétricos dentro y fuera de la Zona Económica Exclusiva ecuatoriana.

6. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

6.1 En caso de servicio:

ÍTEM	CPC (nivel 9)	CODIGO DE BARRA ESBYE (solo en caso de AAFF)	CANT	DETALLE DEL SERVICIO (Especificar el mantenimiento preventivo/correctivo de cada bien)	CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO
01	8416003 11		02 paquetes	Suscripción del servicio de corrección satelital ATLAS H10 Offshore (> 20 km Offshore) para los equipos GPS C-NAV R330 GNSS del BAE Orión ESN: 19097534; ESN: 19097532	Cada paquete incluye 30 días consecutivos del servicio de corrección satelital, los cuales serán descontados conforme a la planificación de los levantamientos batimétricos a bordo del BAE Orión. Uso efectivo del servicio a través de la generación de un código de

					activación, el cual será solicitado mediante notificación por parte de la entidad al proveedor adjudicado, con mínimo 2 días laborables de anticipación a la fecha de inicio de los trabajos de levantamiento y su desactivación se ejecutará al final de los mismos.
--	--	--	--	--	---

7. PLAZO DE EJECUCION

El plazo estimado para la ejecución del servicio será de 60 días calendarios, contados a partir de la resolución de adjudicación del proceso "SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CORRECCIÓN SATELITAL PARA EQUIPO GPS-C-NAV R330 GNSS A BORDO BAE ORION"

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La cancelación del servicio objeto de la presente contratación se realizará 100% contra entrega del certificado que acredite la suscripción del servicio de corrección satelital y el tiempo disponible de la suscripción, previa presentación del informe por el delegado para el control y seguimiento del mencionado servicio, y de la factura final debidamente legalizada.

9. NOMBRE Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR:	SP. Ing. Mayra Moreno Gestión de Estudios Geofísicos	
APROBADO POR:	TNNV-SU Córdova José Aguilar Director de Hidrografía y Cartografía	